



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 287 -2021-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 26 Agosto de 2021.

VISTO:

El Oficio N° 253-2021-GR.CAJ-DRAC/OAD-UPER, de fecha 25 de Agosto de 2021, y anexos que acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: “*Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo*”.

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional establece que: “*Los Gobiernos Regionales emanen de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia*”;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 que aprueba la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Artículo 24° son derechos de los servidores públicos de carrera, inciso i) recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales.

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece en el Artículo 146°: “*Los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones. Las entidades públicas consideran obligatoriamente estos*”, así mismo, los artículos 147° y 148° señalan y preceptúan incentivos de agradecimiento o felicitación escrita cultivando valores sociales mencionados en la Constitución del Estado.

Que, es política del actual Gobierno Regional y de la Dirección Regional de Agricultura, como órganos Institucionales del Estado destacar, reconocer y agradecer las acciones que conllevan al beneficio de personas por su destacada trayectoria a favor del Estado, por su entrega, esfuerzo, dedicación durante muchos años creando una verdadera vida laboral en esta Institución.

Que, mediante Oficio N° 253-2021-GR.CAJ-DRAC/OAD-UPER, de fecha 25 de Agosto de 2021, emitido por el Abog. Emilio Jesús Sangay Asencio, Jefe de Personal de la Dirección Regional de Agricultura, solicita al Abog. Luis Alberto Idrugo Portal, Director de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura, la proyección de resolución de reconocimiento de catorce trabajadores cesantes y por cesar del año 2021.

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 287 -2021-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 26 Agosto de 2021.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.: RECONOCER y AGRADECER por su entrega destacada, esfuerzo, servicio, vocación y por constituir un ejemplo de puntualidad, responsabilidad, lo que hace resaltar el rol trascendental de los servidores públicos, dentro de su función de servicio y la necesidad de revalorizar la imagen del servidor de la Administración Pública, por lo que a nombre de la Institución expresamos los sentimientos más profundos a los servidores que a continuación detallamos:

1. Santiago Sime Inoquio
2. María del Carmen Herrera de Ibáñez
3. Mariano Antonio Sánchez Romero
4. Melchisedec Juana Paz Bartolo Vda. De Angulo
5. Flor de María Maldonado Albarracín
6. Gilberto Gregorio Díaz Cubas
7. Marco Antonio Plaza Guerrero
8. Fortunato Raurau Rimachi
9. Flormira Cusma Campos
10. Sergio Roberto Pérez Cotrina
11. Jaime Valdemar Zarate Segura
12. Hernando Díaz Delgado
13. Jorge Adrián Díaz Huamán (Fallecido)
14. Alexander Abad Roncal Pérez (Fallecido)

Artículo Segundo.- ESTABLECER que el presente reconocimiento constituye mérito, por lo tanto ORDENESE a la Oficina de Personal de esta Entidad agregar en el legajo de los servidores antes mencionados.

Artículo Tercero.- Notificar a los señores mencionados en el artículo primero de la presente resolución mediante el conducto regular, así como publicar la presente en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

POR TANTO

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.c
Archivo

